

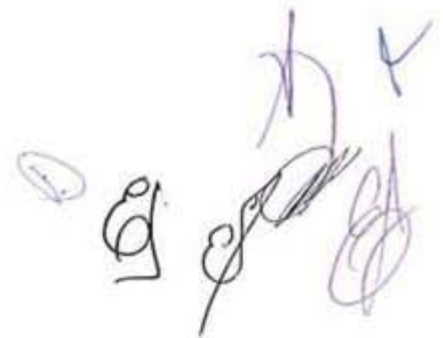
## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

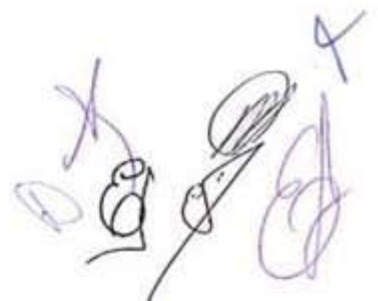
### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos cincuenta y seis (No. 3656), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

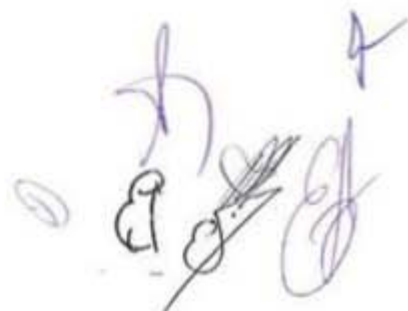
Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Enrique José Parada Rivas en sustitución de Carlos Humberto Henríquez López, y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

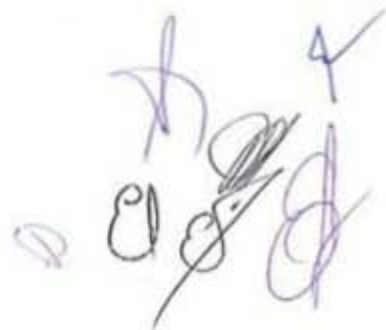
- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3655 del 18 de septiembre de 2014.
- III Confidencial, Art. 24 LAIP

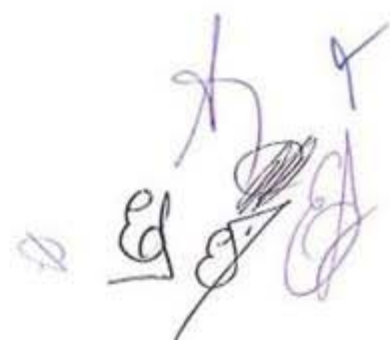






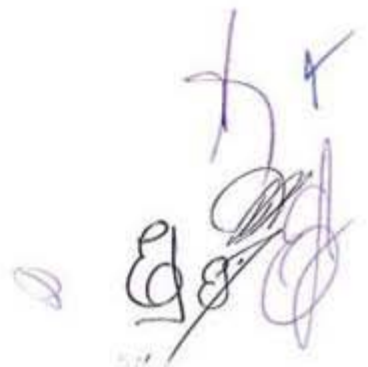








 CEL

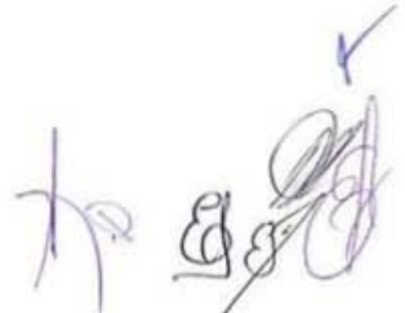


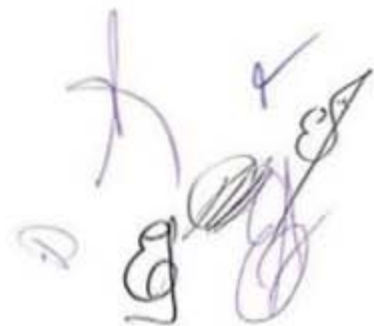


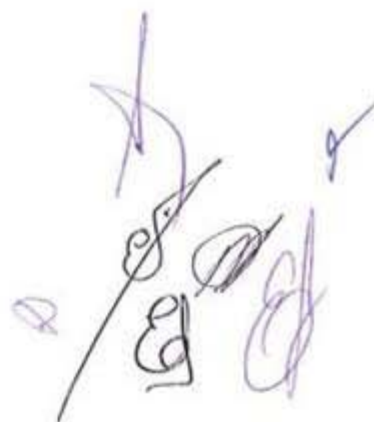
 **CEL**

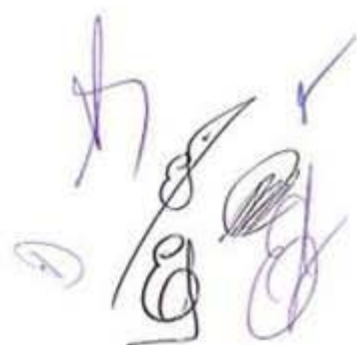




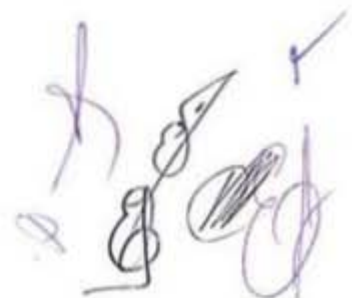


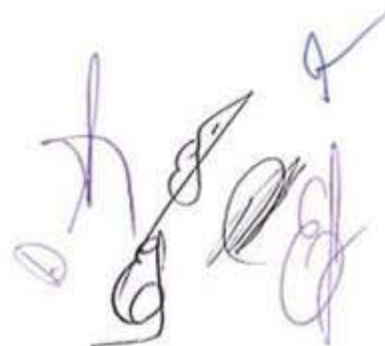
 **CEL**

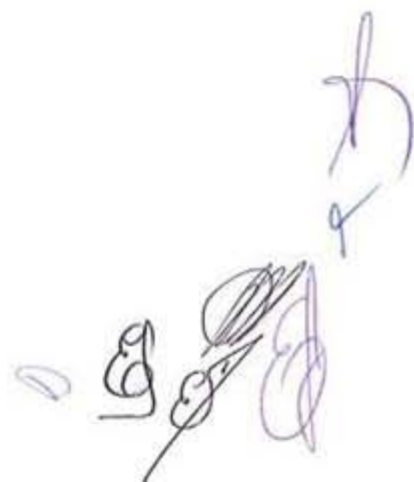













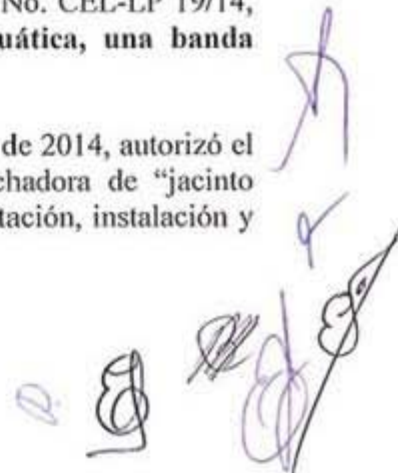






- IV El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la Adenda No. 1 a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**.

La Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3649 del 10 de julio de 2014, autorizó el inicio de licitación para la adquisición de una máquina cosechadora de “jacinto acuático”, con los diferentes equipos auxiliares, repuestos, capacitación, instalación y puesta en operación.



En el Punto III de la Sesión No. 3653 del 21 de agosto de 2014, la Comisión aprobó las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**.

La publicación en los periódicos y COMPRASAL, se llevó a cabo el 8 de septiembre de 2014; la compra y/o descarga de bases se realizó del 9 al 12 de septiembre de 2014; las bases fueron obtenidas por las firmas siguientes:

1. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L
2. CIVILES, S.A. DE C.V
3. MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V
5. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
6. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V
7. EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
8. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V

El 16 y 17 de septiembre del año en curso, se recibieron cartas de Equipos para Laboratorios, S.A. de C.V., y de Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V., solicitando quince (15) días de prórroga de plazo para la presentación de ofertas; ello debido a que se trata de un equipo especializado y requiere más tiempo para la preparación de documentos, ya que en las bases se estableció la presentación de ofertas para el 14 de octubre de 2014.

La dependencia solicitante del bien (Unidad Ambiental), recomienda proceder con lo solicitado ya que con ello se incrementaría la probabilidad de obtener ofertas y se incentivaría la competencia tomando en cuenta que será un suministro importado.

Adicionalmente, con fecha 22 de septiembre de este año, se recibieron notas de las mismas dos empresas, mediante la cual solicitaban ampliar el plazo de ejecución, estableciéndose para esto 300 y 275 días, siendo el plazo original de 230 días.

De igual forma, la Unidad Ambiental analizó lo solicitado, recomendando ampliar el plazo original en 40 días, siendo el nuevo período de 270 días.

No se omite manifestar, que T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., en nota del 22 de septiembre de 2014, solicitó ampliar el plazo de presentación de ofertas en 30 días, y un anticipo del 50%, se considera que el ampliar el plazo en 15 días es suficiente para cumplir con los requisitos establecidos y por ley no se puede otorgar anticipos que excedan el 30%, por lo que se considera que lo solicitado no procede.



El Jefe de la Unidad Ambiental, ingeniero José Orlando Argueta Lazo; el Administrador del Contrato, licenciado Mario Enrique Sagastizado Méndez; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, recomiendan hacer las siguientes modificaciones:

1. En la SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, realizar las modificaciones siguientes:
  - a) En la cláusula IL-9 CONSULTAS, página 11, modificar lo que se refiere a la fecha límite para hacer consultas, así: "...deberán consultar por escrito, hasta el **trece (13) de octubre de 2014,...**"
  - b) En la cláusula IL-10 ADENDAS Y ACLARACIONES, página 12, modificar la fecha para emitir adendas, así: "La CEL podrá emitir adendas o aclaraciones a las bases de licitación, hasta el **veinte (20) de octubre de 2014,...**"
  - c) En la cláusula IL-11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, modificar la fecha de presentación de oferta así:
    - i. En el párrafo segundo, página 12: "Los documentos para la precalificación deberán presentarse el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
    - ii. La rotulación de los sobres, página 18 "Para ser abiertos el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
  - d) En la cláusula IL-12 APERTURA DE OFERTAS, página 18, modificar la fecha de apertura de sobre, así: "Los sobres que contienen los documentos de oferta, serán abiertos el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
2. En la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cláusula ET-8 CONDICIONES DEL SUMINISTRO, letra c), página 46, relacionada a la recepción de los equipos, se modifica de la siguiente manera "La recepción de los equipos en El Salvador, en el sitio indicado, deberá realizarse en un período no superior al estipulado según el cronograma de actividades, correspondientes a **255 días** posterior a la orden de inicio..."



- 3. En la SECCION IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, cláusula AC-6 PLAZO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS de la página 52, se modifica el párrafo primero así: “La contratista se compromete a entregar bienes y a la ejecución de los servicios, objeto del contrato dentro de los **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS** contados a partir de la notificación de la orden de inicio, de conformidad con los tiempos establecidos en el Programa de Ejecución de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3.”
- 4. En la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA BARCAZA COSECHADORA DE VEGETACIÓN ACUÁTICA, de la página 64 se modifica el cuadro de acuerdo a lo siguiente:

					PLAZO TOTAL
Nº	ACTIVIDAD	0	255	15	270
1	Notificación de Orden de Inicio				
2	Fabricación, transporte de país de origen a El Salvador, trámites aduanales y entrega en sitio indicado por la CEL.				
3	Ensamblaje y puesta en operación				
4	Entrenamiento a personal de la CEL				

La Comisión, con base en el Artículo 50 LACAP, en la Cláusula IL-10 ADENDAS Y ACLARACIONES del Documento de Licitación Pública No. CEL-LP 19/14 y en la recomendación del Jefe de la Unidad Ambiental, ingeniero José Orlando Argueta Lazo; el Administrador del Contrato, licenciado Mario Enrique Sagastizado Méndez; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la emisión de la Adenda No. 1 a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, “Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”, según lo siguiente:



- A. En la SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, realizar los cambios siguientes:
- a) En la cláusula IL-9 CONSULTAS, página 11, modificar lo que se refiere a la fecha límite para hacer consultas, así: "...deberán consultar por escrito, hasta el **trece (13) de octubre de 2014,...**"
  - b) En la cláusula IL-10 ADENDAS Y ACLARACIONES, página 12, modificar la fecha para emitir adendas, así: "La CEL podrá emitir adendas o aclaraciones a las bases de licitación, hasta el **veinte (20) de octubre de 2014,...**"
  - c) En la cláusula IL-11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, modificar la fecha de presentación de oferta, así:
    - i. En el párrafo segundo, página 12: "Los documentos para la precalificación deberán presentarse el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
    - ii. La rotulación de los sobres, página 18 "Para ser abiertos el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
  - d) En la cláusula IL-12 APERTURA DE OFERTAS, página 18, modificar la fecha de apertura de sobre, así: "Los sobres que contienen los documentos de oferta, serán abiertos el día **veintinueve (29) de octubre de 2014,...**"
- B. En la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cláusula ET-8 CONDICIONES DEL SUMINISTRO, letra c), página 46, relacionada a la recepción de los equipos, se modifica de la siguiente manera "La recepción de los equipos en El Salvador, en el sitio indicado, deberá realizarse en un período no superior al estipulado según el cronograma de actividades, correspondientes a **255 días** posterior a la orden de inicio..."
- C. En la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, cláusula AC-6 PLAZO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS de la página 52, se modifica el párrafo primero así: "La contratista se compromete a entregar bienes y a la ejecución de los servicios, objeto del contrato dentro de los **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS** contados a partir de la notificación de la orden de inicio, de conformidad con los tiempos establecidos en el Programa de Ejecución de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3."



- D. En la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA BARCAZA COSECHADORA DE VEGETACIÓN ACUÁTICA, de la página 64 se modifica el cuadro de acuerdo a lo siguiente:

Nº	ACTIVIDAD				PLAZO TOTAL
		0	255	15	270
1	Notificación de Orden de Inicio				
2	Fabricación, transporte de país de origen a El Salvador, trámites aduanales y entrega en sitio indicado por la CEL.				
3	Ensamblaje y puesta en operación				
4	Entrenamiento a personal de la CEL				

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

V Reservado, Art. 19 LAIP



- VI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de la Comisión, modificar lo autorizado en el Punto V de la Sesión No. 3497 del 19 de enero de 2012, en el que se estableció una sola Jefatura para la Unidad de Comunicaciones y el Oficial de Información y consecuentemente ratificar la creación de una plaza de Jefe de Comunicaciones a partir del 1 de septiembre de 2014, bajo el sistema de pago por contrato, utilizada para separar las funciones del Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Información y de las de Oficial de Información, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuya remuneración estará sujeta a las normas y procedimientos establecidos en el Departamento de Desarrollo Humano para tal fin.



Con fecha 8 de mayo de 2011, entró en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado; así como la clasificación de la información relacionada con la operación y archivos de las dependencias a las que aplica la regulación en Información Oficiosa, Reservada y Confidencial, estableciendo las características para cada una de las anteriores clasificaciones.

De conformidad con el Art. 10 de la LAIP, los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública, para lo cual se debe disponer de los mecanismos internos de concentración y divulgación de los datos y en cuanto a la información que se declare reservada, debe llevarse un índice, indicando la unidad administrativa que generó la información.

La Comisión con el propósito de dar cumplimiento a la referida Ley, realizó gestiones encaminadas a la puesta en marcha de las disposiciones de la LAIP y en noviembre de 2011 mediante un proceso de concurso interno, el licenciado Ramón Ramiro Moreno, fue seleccionado como Oficial de Información, ratificando su nombramiento en el Punto V de la Sesión No. 3497 del 19 de enero de 2012; pero continuó también desempeñándose como Jefe de la Unidad de Comunicaciones, realizando las funciones, tanto de Jefe de Unidad como de Oficial de Información; no obstante, con fecha 7 de febrero de 2014, según acción de personal aprobada por el Director Ejecutivo se modificó la denominación del puesto a Jefe de Unidad con funciones adicionales de Oficial de Información, a fin de ser congruentes con las funciones establecidas.

Atendiendo lo estipulado en la LAIP, se considera importante contar con un puesto específico con denominación de Oficial de Información, a fin de separar las funciones del Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Información de las que le competen al Oficial de Información de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la mencionada ley.

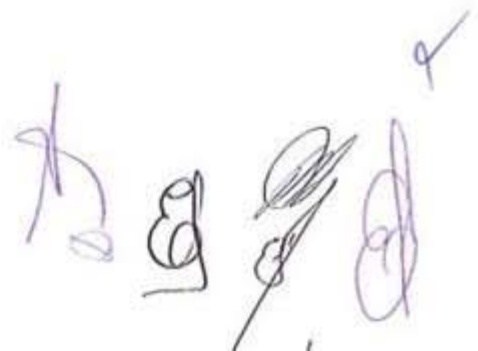
Por lo antes expuesto, y considerando por una parte la importancia de las funciones que debe asumir el Oficial de Información, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, es conveniente separar las funciones consolidadas hasta ahora en la estructura de plaza de la Unidad de Comunicaciones e Información, con el propósito de desvincular dichas funciones una de la otra, de tal manera que el Oficial de Información pueda desempeñar las funciones de manera integral. Por otro lado, en razón a que la Unidad de Comunicaciones necesita la conducción de la misma, para su buen funcionamiento, se nombró a partir del 1 de septiembre de 2014, al licenciado Luis Eduardo Rodríguez, con el fin de que no quedara acéfala la Jefatura de Unidad de Comunicaciones y debido a lo anterior, se hace necesario ratificar la creación de la plaza de Jefe de Comunicaciones desde el 1 de septiembre de 2014 y el nombramiento del licenciado Ramón Ramiro Moreno, como Oficial de Información.

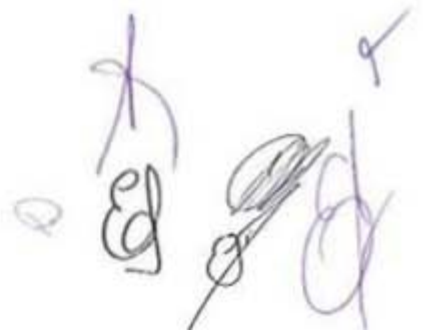
Por lo anterior, la licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, Coordinadora Administrativa Financiera y la licenciada Dorila Romero Durón, Gerente de Desarrollo Humano, recomiendan modificar lo autorizado en el Punto V de la Sesión No. 3497 del 19 de enero de 2012, en el que se estableció una sola Jefatura para la Unidad de Comunicaciones y el Oficial de Información, en el sentido de modificar la estructura de puestos separando las funciones del Oficial de Información de las del Jefe de Comunicaciones y ratificar la creación de la plaza de Jefe de Comunicaciones desde el 1 de septiembre de 2014, así como el nombramiento del licenciado Ramón Ramiro Moreno, como Oficial de Información.

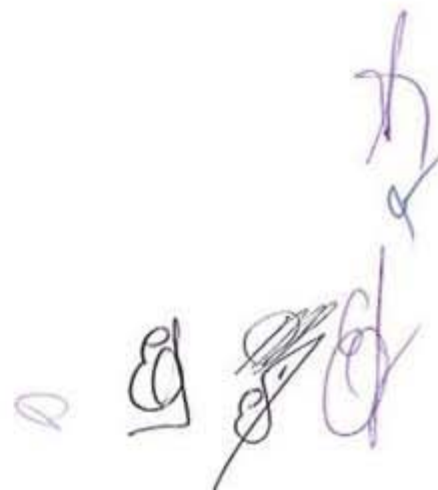
La Comisión, con base en el artículo 8, numeral 6) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEL y al Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la recomendación de la licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, Coordinadora Administrativa Financiera y de la licenciada Dorila Romero Durón, Gerente de Desarrollo Humano, **ACUERDA:**

1. Modificar lo autorizado en el Punto V de la Sesión No. 3497 del 19 de enero de 2012, en el que se estableció una sola Jefatura para la Unidad de Comunicaciones y el Oficial de Información, en el sentido de separar las funciones del Oficial de Información de las del Jefe de Comunicaciones.
2. Ratificar la creación de una plaza de Jefe de Comunicaciones a partir del 1 de septiembre de 2014, bajo el sistema de pago por contrato, utilizada para separar las funciones del Jefe de la Unidad de Comunicaciones y de las del Oficial de Información, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuya remuneración estará sujeta a las normas y procedimientos establecidos en el Departamento de Desarrollo Humano para tal fin.
3. Ratificar el nombramiento del licenciado Ramón Ramiro Moreno, como Oficial de Información desde noviembre de 2011.

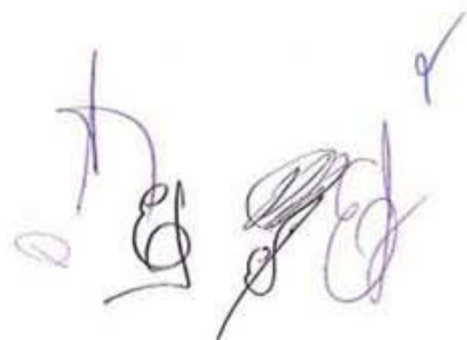
## VII Reservado, Art. 19 LAIP



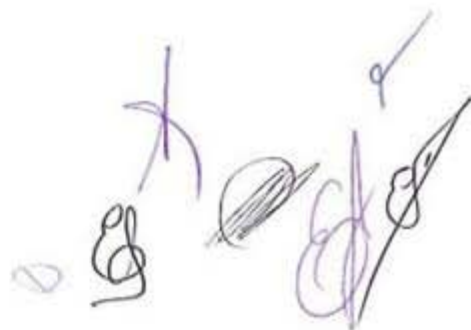


A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, a smaller signature, and several initials.

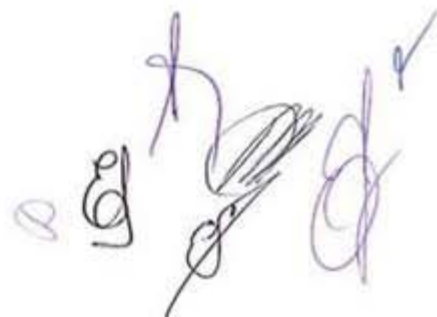
VIII Reservado, Art. 19 LAIP






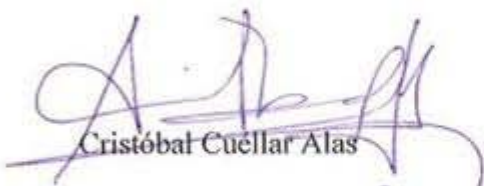




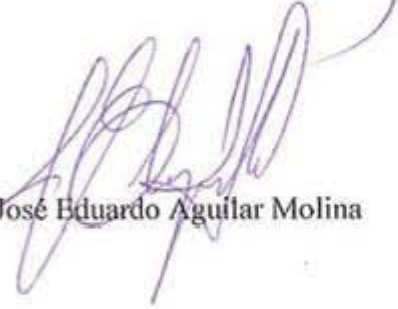



- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos del mismo día.


  
David Antonio López Villafuerte


  
Cristóbal Cuéllar Alas

  
Efrén Arnaldo Bernal Chévez

  
José Eduardo Aguilar Molina

  
Rubén Ernesto Rivas Castro

  
Ricardo Arturo Salazar Villalta

  
Enrique José Parada Rivas

 RSF/LGG/ndeg